

## LA IDEA DE JUSTICIA EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO

Laura IBARRA GARCÍA<sup>1</sup>

**SUMARIO:** I. *Las demandas contradictorias de justicia.* II. *La legitimación.* III. *La legitimación teocrática del dominio.* IV. *La legitimación teocrática del rey azteca.* V. *Justicia: la idealización del dominio como forma de organización social.* VI. *El rey en el centro del cosmos.* VII. *El rey como juez.* VIII. *Liberaciones.* IX. *Conclusiones.*

**RESUMEN:** En el mundo de los antiguos mexicanos, las demandas de justicia surgieron principalmente de los pueblos vencidos en las guerras que los ejércitos aztecas emprendían y se dirigieron contra las coacciones y amenazas que representaba el ejercicio del dominio. Los hombres y mujeres sujetos a la dominación se percataron de que la coacción a la que se veían expuestos tenía su origen en los poderes que constituían el orden mismo. Pero ¿en qué consistieron precisamente esas demandas de justicia? ¿Qué era lo que realmente pretendían? El artículo analiza además por qué los aztecas instaban al rey a emprender la guerra y mantener el orden de dominio, y al mismo tiempo pensaban que encarnaba las virtudes consideradas como “más preciosas”, entre ellas la bondad y la justicia. ¿Cómo fue posible que el rey, quien se encontraba en la cúspide del sistema de opresión y quien ordenaba las empresas bélicas que sometían a los demás pueblos, mediante la impartición de justicia pasara a ser el garante de que el débil no se convirtiera en el botín del fuerte? Entre las medidas estructurales a través de las cuales el rey buscaba contrarrestar la explotación del pueblo se encontraban las liberaciones de esclavos. El rey podía decretar o comprar la libertad de aquellos que viéndose incapaces de encontrar su propio sustento decidían venderse como esclavos, pero ¿por qué era esto así? ¿Cómo explicar estos conceptos de justicia?

**ABSTRACT:** *In the world of the ancient Mexicans, the demands of justice arose mainly from the towns conquered in the wars that the Aztec armies overtook and marched against coercion and threats posed by the dominant army. The men and women subject to domination realized that the coercion which they were exposed to stemmed from the powers of the same order. But, what were precisely these demands for justice? What was really intended? The article also analyzes why the Aztecs urged the king to wage war and maintain order domain, while at the same time thinking that he embodied the virtues considered “most precious”, including*

---

<sup>1</sup> Profesor-investigador titular de la Universidad de Guadalajara.

*goodness and justice. How was it possible that the king, who was at the top of the system of oppression and who ordered the military to overpower the towns, through the administration of justice he would become the guarantor of the weak so that they would not become the stronghold? The king sought to counteract the exploitation of the townspeople through structural measures and released the slaves to freedom. The king could order or buy the freedom of those by seeing those who were unable to find their own sustenance and decidedly sold them as slaves. But why was this so? How do we explain these concepts of justice?*

En el mundo de los antiguos mexicanos, conforme se fue consolidando el dominio de la dinastía que se estableció en el poder y que impulsó la formación del imperio azteca, surgió la demanda de justicia. Los hombres sujetos a la dominación se percataron de que la coacción a la que se veían expuestos tenía su origen en los poderes que constituían el orden mismo. Con toda claridad lo expresa un leñador agobiado por su trabajo: “El dueño de toda esta máquina estará harto y repleto, y nosotros cansados y muertos de hambre”.<sup>2</sup> Y un niño que se veía obligado a juntar leña para llevar a su casa, describe al rey como “un hombrecillo miserable, pues quita a los hombres lo que Dios a manos llenas les da”.<sup>3</sup> Y en uno de los discursos a los que eran tan afectos los mexicas se dice: “muchos tienen envidia a los señores y reyes, por tener lo que tienen y comer lo que comen y beber lo que beben; y por eso se dice que los reyes y señores comen pan de dolor”.<sup>4</sup> Apenas es posible imaginarse el dramatismo que significó estar sometido al dominio, especialmente el de algunos pueblos que por una razón u otra fueron castigados con mayores tributos. Pero ¿en qué consistieron las demandas de justicia? ¿Qué era realmente lo que pretendían?

Las demandas de justicia se dirigieron sobre todo en contra de las coacciones y amenazas que representaba el ejercicio del dominio. Varias fuentes refieren cómo los pueblos sometidos registraron la opresión:

“¿Qué cosa es, ni dónde se sufre que los mexicanos desentrañen y roben esta provincia, y saquen de ella el oro, el cacao, la ropa, las plumas de todo género, y el pescado y los caracoles y veneras y tortugas?... ¿Por qué se ha de consentir tal cosa?”. Reclaman los

---

<sup>2</sup> Ixtlilxóchitl, Fernando de Alva, *Obras históricas. Historia de la nación chichimeca*, 2a. ed., México, UNAM, 1977, t. II, pp. 129 y 130.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 129.

<sup>4</sup> Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España*, 7a. ed., México, Porrúa, 1989, p. 326.

señores de Tlaxcala.<sup>5</sup> Y Durán relata cómo los de Xochimilco llorando imploraban a los aztecas:

Señores, ya estaréis satisfechos de habernos desposeído de nuestras tierras y patrimonios; ya, por nuestra desventura, somos vuestros vasallos y hemos tomado la carga y la esclavonía de ser vuestros tributarios. Rogamos a nuestro señor y rey Itzcóatl y a vosotros, que os hayáis con nosotros benignamente y nos sobrellevéis nuestras flaquezas y miseria y os compazcáis del pobre viejo y de la pobre vieja, del huérfano y de la viuda, debajo de cuya protección se somete, confiando en vuestra benignidad y clemencia.<sup>6</sup>

Sin embargo, para los pueblos prehispánicos era difícil separar las experiencias dolorosas resultantes del dominio y la represión del esquema de interpretación que aplicaban para construir y entender su mundo. La condena de la opresión estaba ligada a la percepción del dominio como forma del orden de la sociedad. Esta percepción se sustenta en una lógica que hace aparecer el orden social como parte de un orden cósmico, y éste, como el orden bueno ante las constantes violaciones que los reyes y señores cometían. La conciencia de la justicia que se formó bajo estas condiciones no percibía entonces al orden mismo como injusto, sino las acciones de los actores. Esta percepción resulta más clara si se advierte la diferencia con la forma moderna de entender la sociedad que distingue entre la estructura y los hechos. Pues en la comprensión moderna, la denuncia de la opresión incluye también al sistema que la hace posible. Toda opresión se sustenta en la opresión estructural resultante de la constitución del dominio. Bajo el sistema de dominación la represión y el sometimiento de quienes forman parte de la sociedad, pero que no pertenecen al grupo dominante, es sistemática. Sin embargo, en el México prehispánico la constitución del dominio no puede ser rechazada, pues es entendida como el orden del mundo, el cual, como hemos visto, tiene un origen divino. El reclamo de justicia significa, por lo tanto, algo así como el reclamo del buen dominio. La idea del buen dominio coexiste con los actos cotidianos propios del dominio que la contradicen; y esto ocurre aun cuando la explotación en algunos casos lleve a la existencia a sus límites. Por ello no es de sorprender que uno de los hombres que transporta parte de los innumerables tributos que llegan a diario a Tenochtitlan al entregar su mercancía exclame:

---

<sup>5</sup> Durán, Diego fray, *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la Tierra Firme*, en Garibay, Ángel María (ed.), México, Porrúa, 1984, 2 vols, p. 197.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 114.

Y con este conocimiento somos venidos ante tu presencia a traerte los tributos que de toda la redondez de la tierra tus vasallos te son obligados a dar, los cuales, aunque los buscan y adquieren con su sudor y trabajo, con el bordón en la mano por las sierras y quebradas, por los valles y llanos largos, con el mecapal en la cabeza y la coa en la mano, buscando y granjeando el tributo que te son obligados a dar y el sustento de sus mujeres e hijos, comiendo y bebiendo mal y durmiendo por los montes con las cargas de sus granjerías junto a la cabeza... por solo servirte lo dan por muy bien empleado y se tienen por muy dichosos de que tú te tengas por bien servido.<sup>7</sup>

Si queremos entender el reclamo de justicia, hay que señalar primeramente que aunque la opresión fue un momento integral del orden, la percepción de ésta estuvo sujeta a la visión cosmológica que la hizo aparecer bajo una luz distinta.

### I. LAS DEMANDAS CONTRADICTORIAS DE JUSTICIA

En las exhortaciones del consejero real Tlacaélel a los monarcas con los que prácticamente cogobernó,<sup>8</sup> se puede advertir que la constitución del dominio con todo y sus coacciones es considerada como el orden justo. Tlacaélel motiva a los soberanos a emprender constantemente nuevas conquistas militares o a castigar cualquier señal de rebelión. Así, por ejemplo, cuando Moctecuhzuma Ilhuicamina titubeaba para emprender la guerra contra los chalcas, Tlacaélel airado le dijo: "Oh rey poderoso, ¿qué es lo que dices? ¿Eres, por ventura, de otra generación que los mexicanos son? ¿Es posible que salieran estas palabras de tu generoso corazón?..." Y le recordó su obligación de hacer la guerra "so pena de quedar por infames y deshonorados".<sup>9</sup> Y ante la negativa de Toluca de proveer madera para el templo que edificaban los mexicanos, Tlacaélel le dijo al rey Axayácatl:

Hijo, no te alborotes; has de saber que antes de ahora fui de parecer... de que sujetase esa provincia por guerra... (Veislo aquí lo que de no haberlos sujetado sucede: el no querernos obedecer, no tenernos en nada! Y tienen, en parte, razón, pues hemos disimulado con ellos. Por tanto, valeroso mancebo, vea yo antes que me muera sujeta esa provincia a la corona mexicana, como las demás.<sup>10</sup>

Y con el fin de tener siempre a disposición presos de guerra para destinarlos al sacrificio,

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 367.

<sup>8</sup> Itzcóatl, Moctehcuzoma Ilhuicamina y Axayácatl.

<sup>9</sup> Durán, Diego, fray, *op. cit.*, nota 4, p. 136.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 269.

Tlacaélel propuso emprender guerras periódicas contra Tlaxcala, Huexotzinco, Cholula, entre otras:

La causa es porque están cerca, aquí junto, que no habrán ido nuestras gentes, cuando luego vuelvan con la presa. Los cuales vendrán calientes, hirviendo, y tenerlo han nuestros soldados en lugar de como quien se va a holgar o a caza. Y ha de ser esta guerra de tal suerte que no pretendemos destruirlos, sino que siempre se estén de pie, para cada y cuando que queramos y nuestro dios quiera comer y holgarse, acudamos allí, como quien va al mercado a mercar de comer. Y para esto debes mandar, poderoso señor, juntar tus grandes y que se haga con consejo y parecer de todos.<sup>11</sup>

El mismo día que el soberano era coronado, refrendaba su compromiso de hacer la guerra: “y prometía favor de las cosas divinas y defender sus dioses y ley... y de sustentar las guerras y defender la república, o morir en la demanda”.<sup>12</sup> Desde luego, la promesa pronto se convertía en realidad:

Después de algunos días que el señor había hecho la fiesta de su elección, mandaba luego a pregonar guerra, para ir a conquistar alguna provincia, y luego juntaba sus capitanes y gente de guerra... y después que había hecho la victoria de aquella provincia... volvía a su ciudad trayendo gran número de cautivos a los cuales mataba sacrificándolos a Huitzilopochtli, que es dios de la guerra...<sup>13</sup>

En contraposición a esta demanda de lo que Tlacaélel entendía como obrar con justicia, se le pedía al emperador actuar como un padre cariñoso dedicado a la protección de su pueblo. El emperador es “el padre y la madre de los mexicanos”, según la expresión consagrada. El día de su elección se le decía lo siguiente:

Vos, señor, por algunos años los habéis de sustentar y regalar (a la gente popular), como a niños que están en la cuna. Vos habéis de poner en nuestro regazo y en nuestros brazos a la gente popular; vos los habéis de halagar, y hacerles el son para que duerman el tiempo que viviéredes en este mundo. (Oh pobrecitos de (los) macehuales! Que andan buscando su padre y su madre, y quien los ampare y gobierne, bien así como el niño pequeñuelo que anda llorando buscando a su madre y a su padre, cuando están ausentes, y recibe gran angustia

---

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 233.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 415.

<sup>13</sup> Sahagún, *op. cit.* nota 3, p. 475.

cuando no los halla.<sup>14</sup>

Y se le instaba a dejar de lado las conductas violentas o arrebatadas y a asumir una actitud serena y benevolente:

No debéis de decir, ni hacer cosa alguna arrebatadamente, oíd con sosiego y muy entero las quejas e informaciones que delante de vos vinieren... y no habléis a nadie con ira... os conviene tomar corazón de viejo y de hombre grave y sereno... sed templado en el rigor, en el ejercitar vuestra potencia, y antes debéis quedar atrás en el castigo y en la ejecución del rigor, que no pasar adelante; nunca mostréis los dientes del todo, ni saquéis las uñas cuanto podáis; mirad, señor, que no os demostréis espantoso, y temeroso, y áspero o espinoso; esconded los dientes y las uñas."<sup>15</sup>

Si leemos estos dos textos, se puede advertir que las demandas se contradicen; unas pretenden que el rey reafirme una situación, lo que para Tlacaélel, sino que es la verdadera justicia, y en otras, se le pide ejercitar una justicia que beneficie al pueblo. Las primeras demandas reclaman que el orden de la dominación se haga valer, que se reafirme la situación existente, mientras las segundas refieren explícitamente las expectativas del pueblo por un rey paternal y justo, y se dirigen, por lo tanto, contra las primeras. Primero tenemos que explicar el momento afirmativo del dominio. No solamente es la justicia que reclama Tlacaélel, es también la demanda de justicia que conlleva el pensamiento del pueblo que legitima el dominio. También en el pueblo esta legitimación se encuentra en la estructura misma de su pensamiento. En la comprensión legitimante se encuentra una aceptación de la constitución del dominio y de su principal instrumento, la guerra; en el reclamo de justicia, por el contrario, se encuentra una condena. Por ello, para entender esto debemos preguntarnos qué hace parecer a esta sociedad como legítima por qué esta legitimidad es sinónimo de justicia.

## II. LA LEGITIMACIÓN

Después de algunas victorias importantes, y antes de iniciar nuevas conquistas, Tlacaélel decidió consolidar por medio de una reforma ideológica el poderío azteca.<sup>16</sup> Había que elevar el número de víctimas que morían en los sacrificios rituales, con el fin de perseverar

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 323.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 323-326.

<sup>16</sup> Véase al respecto León-Portilla, Miguel, *Los antiguos mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 92 y ss.

la vida del sol. Huitzilopochtli, el dios azteca identificado con el astro, debía ser fortalecido con la sangre de los sacrificados, en su mayoría prisioneros de guerra, que contenía la energía vital necesaria para mantener al dios, y por consiguiente al universo con vida. Además, la sangre servía para dar de comer a la madre tierra y asegurar con ello su fertilidad. Al hablar de la necesidad de las guerras periódicas para proveer a Huitzilopochtli de alimento, Tlacaélel dice lo siguiente:

Y si quieres y es tu voluntad, sacrifíquense esos hijos del sol, que no faltarán hombres para estrenar el templo, cuando estuviere del todo acabado, porque yo he pensado lo que de hoy más se ha de hacer, y lo que se ha de venir a hacer tarde, vale más que se haga desde luego. Porque no ha de estar atenido nuestro dios a que se ofrezca ocasión de algún agravio para ir a la guerra, sino que se busque un cómodo y un mercado donde, como a tal mercado, acuda nuestro dios con su ejército a comprar víctimas y gente que coma, y que bien así, como a boca de comal, de por aquí cerca halle sus tortillas calientes cuando quisiere y se le antojare comer, y que nuestras gentes y ejércitos acudan a estas ferias a comprar con su sangre y con la cabeza y con su corazón y vida las piedras preciosas y esmeraldas y rubíes y plumas anchas y relumbrantes, largas y bien puestas, para el servicio del admirable Huitzilopochtli.<sup>17</sup>

De esta manera, el dominio, como forma de organización, fue legítimo. La dominación, como orden de la sociedad y la guerra eran parte del orden cósmico, y éste provenía de Dios. Por ello, tan pronto se consolidaba la constitución del dominio en el imperio azteca, logró su legitimación como parte del orden divino. La razón se encuentra en la lógica con la que los antiguos mexicanos percibieron e interpretaron su mundo. Veamos esto con mayor detenimiento.

Debido al paradigma que el pensamiento azteca aplica para entender el mundo —como ya mencionamos—, las explicaciones se forman recurriendo a agentes subjetivistas, los dioses, en quienes se advierte el origen de todo cuanto existe. Toda forma de explicación en el mundo prehispánico se sirve de este procedimiento determinado por la estructura lógica del pensamiento. La explicación siempre parte de lo que se encuentra en el mundo —objetos o fenómenos—, los remite a un origen —la fuerza subjetivista—, y los hace surgir de ella, ya sea como emanación o como si ella los determinara. Exactamente este procedimiento explicativo es el que legitima el dominio y la guerra.

Con la formación del dominio, el mundo es considerado por primera vez en una

---

<sup>17</sup> Durán, Diego fray, *op. cit.*, nota 4, p. 232.

dimensión que permite que éste sea percibido como totalidad. En una oración que los aztecas dirigían a Tezcatlipoca subrayan su dominio sobre toda la tierra: “Pues, ¿qué es ahora, señor nuestro, valeroso, piadoso, invisible, impalpable, a cuya voluntad obedecen todas las cosas, de cuya disposición pende el regimiento de todo el orbe, a quien todo está sujeto, qué es lo que habéis determinado en vuestro divino pecho?”.<sup>18</sup> Pero no sólo el mundo es percibido como totalidad, sino que ésta adquiere además un significado que proviene del aumento del dominio: la totalidad se presenta en las formas de la constitución del dominio. Bajo la estructura de la lógica, la totalidad es pensada de la misma manera que los fenómenos individuales. La totalidad es atribuida a una instancia subjetivista, que la ha originado. Desde luego que el imperio azteca tenía fronteras y que los aztecas se percataban de ellas, pero para el pensamiento que sigue esta lógica, éstas prácticamente eran inexistentes. Tenochtitlan era “la raíz, el ombligo y el corazón de toda esta máquina mundial”.<sup>19</sup> Esto implicaba dos cosas: el dominio era entendido como proveniente de un origen absoluto del cual emergió y que continuaba determinándolo. Y la segunda implicación fue una sobreposición y compenetración del orden social y el orden cósmico.

### III. LA LEGITIMACIÓN TEOCRÁTICA DEL DOMINIO

La estructura en la que se percibe y explica el mundo permite advertir cómo se legitima la dominación: el mundo, y éste siempre es el orden del mundo, descrito en los mitos de creación y conservado a través de los ritos, tiene su origen en el absoluto. En el pensamiento azteca, las divinidades se encontraban directamente unidas a los elementos cosmológicos del orden, al cielo y a la tierra, a la lluvia, etcétera, pero también estos elementos eran considerados como piezas del orden en el universo y al mismo tiempo como la fuerza subjetivista que residía en ellos. Pero el orden mismo no es tenido como una divinidad diferente, sino que permanece ligado a dios. Se podría objetar que en la cosmovisión de los aztecas aparecen dos divinidades, una identificada con el sol, que legitima preponderantemente la guerra, Huitzilopochtli, y otra que legitima el orden social y cósmico, Tezcatlipoca. Pero hay que recordar que el pensamiento azteca en vísperas de la conquista todavía se encontraba en una fase formativa y no estaba plenamente sistematizado. Los dioses, en un panteón caracterizado por el sincretismo resultante de la mezcla de cosmovisiones, asumen las mismas funciones, se sobreponen, se confunden,

---

<sup>18</sup> Sahagún, *op. cit.*, nota 3, p. 299.

<sup>19</sup> Así la describe Netzahualpiltzintli, rey de Texcoco. Durán, Diego, fray, *op. cit.*, nota 4, p. 343.

etcétera. Estructuralmente, el absoluto, responsable de todo cuanto existe, solo es uno; pero en un pensamiento en desarrollo como el de los aztecas puede aparecer con diferencias semánticas por razones históricas.

El orden del mundo es el universo en su totalidad, incluyendo el mundo social. Del mismo modo que dios es el responsable de la creación y de conservar el orden del universo, también es responsable del orden de la sociedad. Con el orden del universo, el orden de la sociedad también converge en dios, él “rige como le parece los reinos y señoríos”, dice un informante de Sahagún. El rey, en su discurso el día de su designación, insiste una y otra vez en que se trata del reino de Tezcatlipoca y manifiesta estar consciente de que “nuestro señor dios está mirando lo que hacen los que rigen sus reinos...”<sup>20</sup> Por ello, si dios es el origen del orden en el mundo, incluyendo el orden social, y este orden es el orden de la dominación, entonces el responsable del dominio es dios mismo. De ahí que el orden social sea legítimo, y de ahí también que la guerra, como instrumento de dominio, la hagan los mexicanos como si se tratara de la ejecución de la voluntad divina. Solo que, siguiendo la misma lógica, el orden también converge en el rey.

Para nuestro estudio, que pretende analizar el concepto de justicia de los antiguos mexicanos, la legitimidad del orden social, resultante de la estructura del pensamiento, que hace surgir el orden de dios, es importante, porque de ella se deriva la obligación del rey de guardar el orden social y cosmológico, al que aluden los reclamos de justicia. Ya que lo que existe en el mundo sólo puede ser reflexionado a partir de su origen, el orden converge al mismo tiempo en dios y en el rey. Los mexicas acentuaron esta identidad de diversas formas.

#### **IV. LA LEGITIMACIÓN TEOCRÁTICA DEL REY AZTECA**

Para los antiguos mexicanos el rey era considerado representante directo de dios. Cuando un nuevo soberano agradecía a Tezcatlipoca haberlo designado decía, las siguientes palabras:

Ya soy vuestra boca y vuestra cara, y vuestras orejas, y vuestros dientes, y vuestras uñas, aunque soy un pobre hombre, quiero decir, que indignamente soy vuestra imagen y represento vuestra persona, y las palabras que hablare han de ser tenidas como vuestras mismas palabras, y mi cara ha de ser estimada como la vuestra y mis oídos como los vuestros,

---

<sup>20</sup> Sahagún, *op. cit.*, nota 3, pp. 320-324.

y los castigos que hiciere han de ser tenidos como si vos mismo los hiciéredes...<sup>21</sup>

Y los sabios que respondían al discurso del nuevo soberano recitaban lo siguiente:

Al presente tenemos gran consolación y gran regocijo, (oh humanísimo señor nuestro!, porque nos ha dado nuestro señor dios, por quien vivimos, una lumbre y un resplandor del sol, que sois vos; él os señala y os demuestra con el dedo, y os tiene escrito con letras coloradas, y así está determinado allá arriba y acá abajo, en el cielo, y en el infierno, que vos seáis el señor y poseáis la silla y estrado y dignidad de este reino, ciudad o pueblo, brotado a la raíz de vuestros antepasados... en vuestras espaldas y en vuestro rezago, y en vuestros brazos pone nuestro señor dios este oficio y dignidad, de regir y gobernar a la gente popular... ¡Oh señor nuestro serenísimo y muy precioso, ya se determinó en el cielo y en el infierno ya se averiguó, ya os cupo esta suerte, a vos os señaló, sobre vos cayó la elección de nuestro señor dios soberano!<sup>22</sup>

La relación de identidad entre el rey y dios se establecía, como ya mencionamos, desde el día mismo de su designación a través de varios actos rituales. La coronación iba acompañada de una ceremonia cuyo significado era de una verdadera transformación. Así lo señala López Austin cuando afirma:

Los rituales para hacer tlatoani y tecuhtli tienen en común el pasaje de la vida ordinaria a una muerte que producía una resurrección transformadora... el tlatoani renacía transformado en un ser superior. Su naturaleza ya no era la pura humana, puesto que compartía el fuego divino con el numen tutelar de su pueblo.<sup>23</sup>

Y así lo hacía saber el noble que pronunciaba uno de los discursos el día de la coronación: "Ahora te has divinizado. Aunque tú seas un hombre como nosotros... ya no eres humano como nosotros, ya no te vemos como humano..."<sup>24</sup>

Parte de este proceso eran rituales de purificación, que contribuían a la transformación de su ser: después de que el elegido, ataviado con un atuendo especial, incensaba ante la

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 321.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 323.

<sup>23</sup> López Austin, Alfredo, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, México, 1990, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, p. 459.

<sup>24</sup> Sahagún, Bernardino de fray, *Florentine Codex, general history of the things of the New Spain*, trad. de E. Dibble, Charles y O. Anderson, Arthur J., Santa Fe Nuevo México, University of Utah and School of American Research, 1950-1974, 13 vols., p. 52.

estatua de Huitzilopochtli, en lo alto de la pirámide, hacía penitencia durante cuatro días, ayunando, incensando, ofreciendo sangre y realizando baños rituales.<sup>25</sup> Las ceremonias concluían al “untarle o embijarle con el betún divino —lo cual era como consagrarle como dios—...”<sup>26</sup>

Por ello no es de extrañar que la coronación de los reyes terminara con el mismo ceremonial con el que se pretendía fortalecer el origen subjetivista del que procedía el cosmos: el sacrificio humano. La sangre de los sacrificados no solamente servía para fortalecer al sol en su viaje por los cielos y en su lucha contra los poderes oscuros, garantizando así la continuidad del universo, sino también para fortalecer al rey, el centro del orden social, inmerso en el orden cosmológico: “Acabadas las cerimonias —relata Durán—, sentado Motecuhzoma en el más supremo lugar —que era un lugar divino, lugar de dioses— sacaron todos los que habían traído presos de la guerra, y a la honra de su coronación, los sacrificaron a todos... sirviendo aquellos malaventurados de víctimas a Motecuhzoma.”<sup>27</sup>

De la identidad entre el rey y dios se derivaba la obligación de los soberanos de conservar la pureza. Por ello mismo, cuando el rey era elegido y se dirigía a Tezcatlipoca, le preguntaba: “¿Qué haré, señor y criador, si por ventura cayere en algún pecado carnal y deshonoroso, y así echare a perder el reino?”<sup>28</sup> Y entre las recomendaciones que le hacía el supremo sacerdote se encontraba “no darse a las mujeres”.<sup>29</sup>

Debido a que en el pensamiento prehispánico todo lo que existe en el mundo solamente puede ser pensado remitiéndolo a su origen, el orden converge estructuralmente en dios y en el rey. De la misma manera que el mundo es pensado, partiendo del mundo, como si proviniera de Dios, el orden de la sociedad es entendido a partir del poder de quien ha logrado su dominio. La doble convergencia, en Dios y el rey, se debe sobre todo a que la organización del dominio está ligada al territorio.<sup>30</sup> Junto con éste, los hombres que ahí

---

<sup>25</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, *op. cit.*, nota 3, pp. 473 y 474.

<sup>26</sup> Durán, Diego fray, *op. cit.*, nota 4, p. 415.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 415.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 325.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 323.

<sup>30</sup> Dux, Günter, “Gerechtigkeit: Die Genese einer Idee”, *Jus humanum. Grundlagen des Rechts und Strafrechts*,

habitan y laboran forman una unidad sustancial. Con la conquista del territorio se produce una simbiosis entre el territorio y el dominio. El poder sobre el territorio es el poder del territorio. Con el poder sobre el territorio el rey se coloca en el punto de convergencia del poder del territorio, y éste reside en la sustancia absoluta de la divinidad. Como consecuencia de ello, todo lo que define el territorio: su apariencia y su forma, la fertilidad del suelo, y sobre todo el asiento y la fuerza vital de los que lo trabajan, converge tanto en Dios como en el rey, pues ambos tienen el dominio sobre ello. Y ya que en esta lógica solamente puede haber un origen, el rey participa, al adquirir el dominio sobre el territorio y sobre el orden de la sociedad, del poder absoluto de dios. Del mismo modo que se establece una identidad entre el poder del territorio y el poder de dios, también impera una relación de identidad parcial entre dios y el rey, establecida a través del poder sobre el territorio. Por ello, el soberano recién electo exclama el día de su designación, dirigiéndose a dios: "Aunque soy un pobre hombre, quiero decir, que indignamente soy vuestra persona".<sup>31</sup>

Para el pensamiento azteca, el orden cósmico y el orden de dominación no son dos dimensiones que puedan ser separadas por el Dios o por el rey. Más bien, el poder tanto de Dios como del rey es pensado a partir del orden del cosmos, que incluye el orden social. El orden, tal como se encuentra, está unido a su origen. Este último es pensado en el orden mismo. Por ello, desde que es un orden y expulsa el caos, converge tanto en dios como en el rey. De este modo, el rey es pensado, como resultado de la identidad con dios, como garante del orden. Y esto no solamente desde su dimensión secular. Pues si la organización de dominio es parte del orden cosmológico, el poder del rey es pensado a partir del orden en el cosmos. En él recae la obligación de mantener el orden del universo; es decir, él debe asegurar que Huitzilopochtli pueda continuar su viaje por los cielos y tenga las fuerzas suficientes para vencer los peligros que lo amenazan. Los ritos que él ordena tienen la función de asegurar la continuidad del orden universal, el sacrificio humano repite el momento de la creación inicial y origina su continuación. Pero la inclusión del orden social en el orden cósmico hace también que la organización del dominio aparezca como un orden cósmico indispensable y que la guerra resulte necesaria. En el México antiguo, no es necesario buscar la legitimación, ella se encuentra implícita en la forma de entender el mundo.

---

Berlín, Duncker-Humboldt, 2003, pp. 81-105.

<sup>31</sup>Sahagún, Bernardino de, fray, *op. cit.*, nota 3, p. 321.

Lo que hemos señalado ha tenido como propósito descubrir la contradicción interna en la comprensión de la justicia. La contradicción se vuelve todavía más evidente si preguntamos todavía con mayor precisión, cuál es el orden que se localiza en el poder creador de dios, pues entonces se puede advertir que la estructura del pensamiento origina una metamorfosis del orden. El orden que se encuentra en el mundo es el marco de una vida llena de dificultades. De ello los antiguos mexicanos estaban plenamente conscientes. Además, como lo hemos señalado, es un orden al que viene agregársele la opresión y la explotación. Sin embargo, cuando se reflexiona sobre él y se le atribuye a Dios, este orden se transforma en un orden bueno, y como tal retorna a los hombres. Veamos esto con mayor detenimiento.

## **V. JUSTICIA: LA IDEALIZACIÓN DEL DOMINIO COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL**

Los aztecas se dirigían a su dios llamándolo “señor nuestro, piadoso y misericordioso” o Avalerosísimo, humanísimo, amparador”.<sup>32</sup> Cuando imploraban su intervención, le decían lo siguiente: “¡Oh señor nuestro, en cuyo poder está dar todo contento y refrigerio y dulcedumbre, y suavidad y riqueza y prosperidad, porque vos solo sois el señor de todos estos bienes, súplicos hayáis misericordia...!”.<sup>33</sup> Además de considerarlo bueno, los aztecas pensaban a su Dios como un Dios justo: Si alguien, después de haberse visto beneficiado por él con algún cargo y las riquezas correspondientes, no se conducía de la manera adecuada —por ejemplo, con presunción o soberbia—, Dios le quitaría todo lo que le había dado y su destino sería el desprecio y la deshonra.<sup>34</sup> Por el contrario, quien cumplía con su deber posiblemente se vería recompensado por Dios, especialmente si se trataba de “los tristes, llorosos y angustiados, pobres y menesterosos que son humildes y obedientes y serviciales y familiares y... dan su corazón (a dios) muy de veras”.<sup>35</sup> Y aunque los aztecas desconocían la idea de que la hora de la justicia divina llega después de la muerte, como anuncia el cristianismo, su Dios “invisible e impalpable” era capaz de dar y quitar en vida de forma justa. En una de las oraciones que le dirigían se le instaba a ejercer esta justicia:

---

<sup>32</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, *op.cit.*, nota 3, pp. 300 y 301.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 303.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 302 y 303.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 303.

Y si este pueblo por quien te ruego y suplico que le hagas bien, no conociere el bien que le dieres, le quitará el bien y echarle has la maldición, que le venga todo el mal para que sea pobre necesitado, y manco y cojo, ciego y sordo, y entonces se espantará y verá el bien que tenía y que ha parado, y entonces te llamará y se acogerá a ti y no le oirás, porque en el tiempo de la abundancia no conoció el bien que le hiciste.<sup>36</sup>

Y si Dios era bueno y justo, el orden del dominio proveniente de él también lo era. Se consideraba, por ejemplo, a la familia en el poder como un auxiliar, como un benefactor, que contribuía a mantener “la normalidad de las condiciones”, coordinando y dirigiendo el esfuerzo colectivo y actuando como intermediario frente a los dioses que entregaban las aguas y hacían fértiles las tierras.<sup>37</sup> La muerte en la guerra, como uno de los instrumentos que consolidaban y ampliaban el dominio, era algo querido por Dios, para ello los guerreros habían sido enviados a este mundo, “para que con su carne y su sangre den de comer al sol y a la tierra”.<sup>38</sup>

Pero ¿cómo es posible explicar la caracterización metafísica del mundo y su orden? Los aztecas pensaban el mundo partiendo de lo que tenían ante sí para luego percibir en ello la fuerza de su origen. Por ello, el dominio proveniente de Dios significa la dominación tan real como se encuentra en el mundo. Sin embargo, ésta encuentra en dios una característica que no puede negar y que proviene del esquema con el que construían e interpretaban su mundo: dios es siempre uno, bueno y justo. Como resultado de la estructura del pensamiento, el orden en el mundo retorna a los hombres con la caracterización divina de ser buenos y justos. Esto no solamente permite caracterizar la constitución del dominio con los atributos de bueno y justo, sino que la hace necesaria. El orden, aunque sea opresivo, al provenir de dios, es bueno y justo. Contrarios a este orden, están los actos concretos del poder y la violencia que son experimentados como injustos, y como tales, objetos de condena.

Relevante es que la fundamentación metafísica de lo justo también se traslada al rey. Éste encarna las virtudes consideradas como más preciosas, y de las cuales se espera el mantenimiento del buen orden, entre ellas la bondad y la justicia. Si bien sociológicamente

---

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 303.

<sup>37</sup> López Austin, Alfredo, *op. cit.*, nota 22, p. 450.

<sup>38</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, *op.cit.*, nota 3, p. 304.

el rey se encuentra en el vértice del sistema piramidal del dominio, y éste, como ya sabemos, es un sistema de represión y explotación, metafísicamente es la encarnación de la bondad y la justicia en la tierra. Si diéramos total credibilidad a las fuentes, pareciera que efectivamente la bondad y la justicia en la persona del rey hubieran reinado en Netzahualcóyotl, rey de Texcoco, se decía:

Era tan misericordioso este rey con los pobres, que de ordinario salía a un mirador que caía a la plaza, a ver la gente miserable que en ella vendía (que era de ordinario la que vendía sal, leña y legumbres que apenas se podía sustentar) y viendo que no vendía, no quería sentarse a comer, hasta tanto que sus mayordomos hubiesen ido a comprarles todo cuanto vendían a doblado precio de lo que valía, para darlo a otros, porque tenía muy particular cuidado de dar de comer y vestir a los viejos enfermos lisiados en las guerras, a la viuda y al huérfano, gastando en esto gran parte de sus tributos.<sup>39</sup>

En el reino azteca era prácticamente una obligación que los reyes se mostraran generosos con el pueblo:

Procuraban los señores de ser liberales (generosos) y tener tal fama, y así hacían grandes gastos en las guerras y los areitos. También jugaban cosas muy preciosas. Y a la gente baja, así hombres, como mujeres que se atrevían a saludarlos, y les decían algunas palabras que les daban contento, dábanles ropa para vestir y para dormir, y comida y bebida; si alguno les hacía algún cantar que les diese contento, hacíanle dar dones, conforme a los que había hecho y al contento que ellos habían tomado de su obra.<sup>40</sup>

Y durante el mes Uey Tecuilhuitl el emperador “mostraba su buena voluntad hacia la gente pobre” haciendo que se le dieran tamales y atole.<sup>41</sup> Cuando una hambruna asoló la ciudad de Tenochtitlan, el rey hizo llegar alimentos de diversos sitios:

Moteczuzoma... mandó a todos los mayordomos que presentes estaban que, por el orden de sus provincias y ciudades, acudiesen cada día a la ciudad de México con las canoas de pan señaladas y otras tantas canoas del atole dicho, y que el pan viniese hecho en tamales y que cada tamal fuese tan grande como la cabeza de un hombre...<sup>42</sup>

Y en una ocasión, Moctezuma II, después de recibir los regalos de una provincia, decidió

---

<sup>39</sup> Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, nota 1, p. 131.

<sup>40</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, *op. cit.*, nota 3, p. 472.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 121.

<sup>42</sup> Durán, Diego, fray, *op. cit.*, nota 4, p. 242.

repartirlos entre los pobres: “Él los recibió y agradeció y mandó llamara a todos los viejos y viejas, viudas y huérfanos de aquellas costas y, como a gente pobre, los hizo vestir a todas y a todas, sin quedar ninguno que no fuese vestido de la ropa que por el camino le habían ofrecido los pueblos y ciudades.”<sup>43</sup>

Del mismo modo que se ve en el rey la bondad y la generosidad, los aztecas esperaban que el soberano fuera justo. En uno de los discursos el día de su coronación se le pedía:

Admirad, señor, que... no castiguéis a nadie sin razón, porque el poder que tenéis de castigar es de dios, es como con uñas y dientes de dios, para hacer justicia sois ejecutor de su justicia y recto sentenciador suyo; hágase justicia, guárdese la rectitud, aunque se enoje quien se enojare, porque estas cosas os son mandadas de dios nuestro señor, dios no ha de hacer estas cosas porque en vuestra mano las ha dejado.<sup>44</sup>

Por esto, el rey mismo no podía sustraerse al código de justicia. Tezozomoc refiere que estando Moctezuma II cazando en los jardines en las afueras de la ciudad, cometió el error de coger una mazorca, sin haber pedido la autorización del campesino que cultivaba los campos: “Señor tan alto y tan poderoso, ¿cómo me lleváis dos mazorcas mías hurtadas? ¿Vos, señor, no pusísteis ley de que el que hurtase una mazorca o su valor que muriese por ello? El rey le propuso devolverle sus mazorcas, pero el campesino se negó aceptarlas. El emperador le dio entonces su propia manta y dijo a los hombres que le acompañaban: “Este miserable es de más ánimo y fortaleza que ninguno de cuantos aquí estamos, porque se atrevió a decirme que yo había quebrantado mis leyes, y dijo la verdad”.<sup>45</sup>

Aquí no es de interés discutir si estos textos narran o no hechos reales, sino que revelan la idea que los antiguos mexicanos tenían sobre su soberano. Las relaciones de identidad que el pensamiento establece entre dios, el orden social y cosmológico y el rey tienen además como consecuencia que los actos de justicia del rey no se limiten a la sociedad, sus implicaciones trascienden a las esferas del orden en el universo.

## VI. EL REY EN EL CENTRO DEL COSMOS

El rey, como ya vimos, conforme a la lógica con la que se piensa la constitución del dominio,

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 409.

<sup>44</sup> Sahagún, *op. cit.*, nota 3, p. 324.

<sup>45</sup> Tezozómoc, Hernando Alvarado, *Crónica mexicana*, introducción y notas de Manuel Orozco y Berra, México, Porrúa, 1975, 3 vols., pp. 579 y 580.

se coloca en la posición de dios; es decir; en el centro del cosmos. Pensado en esta posición, el rey participa del poder de dios. Y si los dioses prehispánicos hacen surgir el cosmos y le continúan proporcionando la energía y el calor que lo mantienen con vida, como lo narran sus mitos, el rey, con su poder de dominación, también asume la función de mantener el orden en el cosmos. Cuando el rey moría, se decía en un discurso: "...ya no tiene madre, ya no tiene padre la cola, el ala. Y ya no tiene ojos, ya no tiene oídos, ya no tiene corazón el agua, el cerro: como si estuviera mudo, como si no hablara, como si nada dijera, como si tuviera la cabeza cortada".<sup>46</sup> Gracias a la identidad (parcial) con Dios y su posicionamiento en el centro del universo, el rey se convertía en la persona idónea para demandar la lluvia, para conservar la vida del sol y para saciar el hambre de la tierra.<sup>47</sup> Pero no sólo el rey resbalaba en el centro del cosmos, el orden social, como orden justo y correcto se inscribe en una dimensión cósmica. Los actos de justicia del soberano son considerados como el ejercicio de la voluntad divina. Recordemos las palabras el día de la coronación que les señalaba que "*el poder que tenéis de castigar es de dios*".<sup>48</sup> Pero además los actos de justicia son parte de los esfuerzos por conservar el orden, pero no sólo el orden social, sino también el orden del universo. Por ello, los textos insisten una y otra vez en la obligación del rey en mantener el orden y procurar justicia.

Sin embargo, debido al poder de su dominio, el rey resbala en una función bastante ambivalente: él, legitimado por Dios, es quién garantiza la constitución del dominio, que es un sistema de represión y explotación. En este papel, ejerce un enorme poder, que no permanece oculto a nadie, menos a él. El rey es quien impulsa el engrandecimiento del tempo, es el capitán de los ejércitos que emprenden las conquistas guerreras, que despoja a los pueblos de sus productos y quien decide la vida de muchas poblaciones. Y podemos suponer que los reyes aztecas veían a estas víctimas como una consecuencia natural del ejercicio legítimo de su dominio. Pero el rey también es responsable de que el orden se conserve, de que la constitución de la dominación continúe existiendo. Esta constitución está también expuesta a varios peligros. La dinámica interna del dominio origina abusos de los señores contra el pueblo y ocasiona además que en la base del orden, la pauperización

---

<sup>46</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, *Florentine Codex, general history of the things of the Códice Florentino*, op. cit., libro VI, nota 23, p. 47; López Austin, Alfredo, op. cit., nota 22, p. 449.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 460.

<sup>48</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, op. cit., nota 3, p. 324.

se extienda. La legitimación cósmica del rey se une con la secular para asegurar el buen orden de la constitución del dominio ante las infracciones y suavizar la opresión; con esto el rey pasa a ser el juez supremo.

## VII. EL REY COMO JUEZ

En la antigua Tenochtitlan el rey es quien asegura el derecho y la justicia.

El sacerdote mayor, orando a Tezcatlipoca para que designara un nuevo soberano, decía lo siguiente:

¡Oh pobrecitos de los pleitantes y que tienen litigios con sus adversarios, que les toman sus haciendas! ¿Quién los juzgará y pacificará y los limpiará de sus contiendas y porfías? Bien así como el niño cuando se ensucia, que si su madre no le limpia estáse con su suciedad, y a aquellos que se revuelven unos con otros, y se abofetean y apuñean y aporrean, ¿quién pondrá paz entre ellos? Y a aquellos que por estas causas andan llorosos y derramando lágrimas, ¿quién los limpiará las lágrimas y remediará sus lloros? ¿Podránse ellos remediar a sí mismos por ventura? Y los que merecen muerte ¿sentenciarse han ellos a muerte por ventura? ¿Quién tenderá el estrado del Juez, pues no hay ninguno? ¿Quién ordenará y dispondrá las cosas necesarias al bien del pueblo, señorío y reino? ¿Quién elegirá a los jueces particulares, que tengan cargo de la gente baja por los barrios?<sup>49</sup>

Además, las decisiones más importantes le eran consultadas. Zorita señala que en las provincias había jueces, pero carecían de facultades para decidir acerca de los asuntos importantes, para lo que realizaban reuniones cada ochenta días con el señor. "Y que ninguno de éstos (los jueces) pudiese sentenciar a muerte sin dar parte al rey, el cual había de dar la sentencia de que muriese o no".<sup>50</sup>

Uno de los informantes de Sahagún refiere que el rey no solamente elegía a los jueces, sino que se preocupaba porque efectivamente se ejerciera una justicia rápida:

Y si oía el señor que los jueces o senadores que tenían que juzgar, dilataban mucho, sin razón, los pleitos de los populares, que pudieran acabar presto, y los detenían por los cohechos o pagas o por amor de los parentescos, luego el señor mandaba que les echasen presos en una jaulas grandes, hasta que fuesen sentenciados a muerte; y por eso los senadores y jueces

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 310.

<sup>50</sup> Zorita, Alonso de, *Los señores de la Nueva España*, 3a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 184.

estaban muy recatados o avisados en su oficio.<sup>51</sup>

El mismo informante narra la suerte que tuvieron algunos jueces:

En el tiempo de Motecuzoma echaron presos (a) muchos senadores o jueces, en unas jaulas grandes, a cada uno de por sí, y después fueron sentenciados a muerte, porque dieron relación a Motecuzoma que estos jueces no hacían justicia derecha, o justa, sino que injustamente la hacían, y por eso fueron muertos.<sup>52</sup>

En el México antiguo la justicia era entendida en estrecha relación con las normas decretadas, pues la justicia era aquello que debía garantizar su cumplimiento. No se trataba de ninguna manera de un principio superior al que las normas se hallaban subordinadas. El positivismo de las normas era determinado por el origen absoluto del orden cósmico. Las ordenanzas, como ya vimos, eran “como centellas salidas del divino fuego que el gran rey Moctezuma tenía sembradas en su pecho”.<sup>53</sup> Fácticamente la constitución de la dominación es una forma de orden que se desarrolla más allá de las fronteras de las pequeñas comunidades regidas por la moral, y es precisamente por esto que se prolonga en innumerables actos de opresión. El ejercicio de la justicia en la constitución del dominio buscaba contrarrestar esta mentalidad de conquista, con lo que el rey tomaba partido por los débiles. Mediante la impartición de justicia el rey era el garante de que el débil no se convirtiera en el botín del fuerte. Bajo las condiciones de una sociedad estructurada por el dominio, la tarea judicial del rey consistía en oponerse al arbitrio creciente. Sin embargo, su función judicial de actuar en oposición a la dinámica del dominio se limitaba a decidir en algunos conflictos. Entre las medidas estructurales a través de las cuales el rey buscaba contrarrestar la violencia y la explotación del pueblo se encontraban las liberaciones.

### VIII. LIBERACIONES

En el México antiguo el rey podía decretar o comprar la libertad de aquellos que viéndose incapaces de encontrar su propio sustento decidían venderse como esclavos:

En tiempo de Motecuzoma hubo muy gran hambre por espacio de dos años, por lo cual los principales vendieron muchos así (a) sus hijos como hijas, por no tener que comer; y oyendo Motecuzoma que los señores vendieron sus hijos e hijas por el hambre, hubo gran

---

<sup>51</sup> Sahagún, Bernardino de, *fray, op.cit.*, nota 3, p. 465.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 466.

<sup>53</sup> Lopez Austin, Alfredo, *op. cit.*, nota 22, p. 459; Durán, Diego *fray, op. cit.*, nota 3, p. 217.

misericordia, y mandó a sus vasallos que juntasen todos los esclavos hidalgos que se habían comprado; y luego el señor mandó dar a sus dueños a cada uno su paga, o sus dones, como mantas de cuatro piernas... y también les dieron maíz por los que habían comprado los principales, y que fue la paga doblada del precio que habían dado.<sup>54</sup>

Las liberaciones de aquellos que por necesidad se vendían a sí mismos a algún señor no fueron las únicas medidas por contrarrestar la explotación. En situaciones difíciles también se le dispensaba a la población de Tenochtitlan como a los pueblos sojuzgados del pago de tributo y se les enviaban alimentos:

...los Señores supremos... tenían sus mayordomos señalados... y estos recogían los tributos de sus vasallos y de las provincias a ellos sujetas... En tiempo de pestilencia o de esterilidad, acudían estos inferiores o los mayordomos al supremo y universal a darle relación de ellos, y siendo así... mandaba que no se cobrase tributo aquel año a los pueblos donde esto sucedía, y si era necesario, por ser grande la falta de esterilidad los mandaba dar ayuda para se sustentar y simiente para sembrar otro año, porque su intento era relevar y conservar sus vasallos en cuanto era posible.<sup>55</sup>

No podemos entender estos actos como expresión de la solidaridad entre pobres y ricos. Con la formación del dominio esta solidaridad se derrumba. El motivo de las liberaciones residía exactamente en la represión de los pobres, o sea, en la pérdida de la solidaridad, lo cual en el imperio ocurría de manera permanente. Precisamente por ello las liberaciones debían producirse con regularidad. La justicia exigía las oportunidades de vida que ofrecía la solidaridad en las comunidades con estrechas interacciones y que bajo las condiciones del dominio se reducían considerablemente.

## IX. CONCLUSIONES

Estamos entonces ante dos conceptos de justicia: uno de ellos surge al comprender la constitución del dominio dentro del orden cósmico, con lo que los actos de dominio aparecen como parte del orden justo; el otro consiste en la oposición del rey a la dinámica interna de la constitución del dominio corrigiendo la violencia que parte del aparato de dominación e intentando contrarrestar los procesos estructurales de pauperización; es decir, se trata de una justicia que podemos llamar correctora.

Evidentemente, los actos de justicia no se limitaban a que el rey y sus jueces

---

<sup>54</sup> Sahagún, Bernardino de, fray, *op.cit.*, nota 3, p. 465.

<sup>55</sup> Zorita, Alfonso de, *op. cit.*, nota 49, p. 151.

garantizaran el funcionamiento del dominio. Ellos también se sustentaban en la conciencia normativa que se desarrolla ontogenéticamente como forma fundamental de toda obligación normativa y que se aplica en las relaciones de las pequeñas comunidades con interacciones estrechas: la conciencia moral de la reciprocidad. Esta conciencia se mantiene aun cuando las formas prácticas de la constitución del dominio logren arraigarse en esta sociedad. Por ello, quienes ejercían la justicia no disponían de otras posibilidades interpretativas para entender la normatividad del orden surgido socialmente más que las que se desarrollaron en dichas relaciones. Las reflexiones se mantenían ligadas a las estructuras cognitivas tradicionales. Por ello la conciencia del pueblo percibía las acciones sociales de los reyes como determinadas por la moral de la reciprocidad, incluso ahí donde ésta realmente no tiene ninguna influencia: en las relaciones entre el rey y su pueblo y dentro del aparato de dominación. Cuando mucho fueron las decisiones jurídicas las que se subordinaron a la moral de la reciprocidad. En ellas el trato comunicativo e interactivo de las relaciones cara a cara y la moral de reciprocidad que les es propia lograron establecerse.

Pero también la moral de la reciprocidad como sustento de las relaciones cara a cara era parte del orden cósmico y encontraba su fundamento en el origen subjetivista; es decir, en Dios. De ahí que la obligación moral retornara al hombre revestida de un aura sacra. Tan pronto la justicia del rey asumía la moral de las relaciones comunicativas era considerada como expresión de una obligación que se tenía ante Dios. A ella también se sometían los jueces que representaban la justicia del rey e impartían justicia en los juzgados. Aun cuando nos percatamos de que la moral de la reciprocidad en las estructuras del dominio solamente articula una semántica de legitimación, no tenemos ningún motivo para suponer que esta forma de moral no ejerciera su influencia en las decisiones judiciales.

Las dos formas de justicia (la sacralización de la constitución del dominio y la justicia, que pretendía el bien del pueblo), como hemos visto, se compenetraban. La justicia preocupada por el pueblo actuaba aunque fuera de forma marginal sobre la constitución del dominio, donde la opresión y la represión, hay que repetirlo, fueron sistémicas. Pero habrá que atender la diferenciación, pues de otra manera la justicia para el pueblo puede ocultar la "otra" justicia que reafirma la constitución del dominio. El riesgo de dar por hecho las narraciones que describen a los reyes prehispánicos como seres sensibles que tomaron partido por el pueblo es grande. Hay que estar conscientes de que la justicia para el pueblo no impidió la opresión sistémica justificada por la justicia cósmica. Aun cuando el rey efectivamente en ocasiones practicó una justicia para el pueblo, todo siguió como estaba:

los guerreros mexicas continuaron muriendo en las guerras, los pueblos sometidos continuaron pagando tributos, muchos hombres fueron obligados a trabajar en las tierras de los señores, y muchos prisioneros de guerra muriendo en la piedra de los sacrificios en los templos de Tenochtitlan.